

Hermosillo, Sonora; 17 de diciembre de 2018

**Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca**  
**Director de la División de Ciencias Exactas y Naturales;**  
**Dr. Martín Gildardo García Alvarado**  
**Jefe del Departamento de Matemáticas;**  
**Presente**

**Asunto: Notificación de la resolución del jurado**

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de profesor de tiempo completo por tiempo indeterminado en la categoría de asociado en el Área de Matemáticas Aplicadas y Computacionales, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 19 de octubre de 2018.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
  1. Acuña Zegarra Manuel Adrian
  2. Ávila Romero Julio César
  3. Castillo Valenzuela Juan Andrés
  4. Domínguez Albino Carlos
  
- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
  1. Acuña Zegarra Manuel Adrian
  2. Ávila Romero Julio César
  3. Castillo Valenzuela Juan Andrés
  4. Domínguez Albino Carlos
  
- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:
  1. Acuña Zegarra Manuel Adrian

- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Acuña Zegarra Manuel Adrian

y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

El jurado determinó que no hay otros candidatos aptos.

- V. La decisión del jurado se basó en el buen desempeño del ganador en las tres etapas del concurso por oposición.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

**Atentamente**



---

Dr. Héctor Antonio Villa Martínez  
Secretario del jurado

Ccp. Presidente del jurado